

[Página Principal](#) > 2 – Mis derechos durante la investigación y la instrucción, y antes de que el tribunal asuma la causa

2 – Mis derechos durante la investigación y la instrucción, y antes de que el tribunal asuma la causa

¿Cuáles son las etapas de una instrucción penal?

La investigación y la instrucción penal tienen por objeto recabar las pruebas relacionadas con una infracción penal cometida y determinar si uno o varios sospechosos son los autores de dicha infracción.

El fiscal abre una investigación preliminar confiada a la policía, la cual interroga a los posibles autores, recaba los elementos de prueba y describe la causa en un acta.

Cuando se concluye la investigación, el fiscal decide cerrar el sumario sin ulterior trámite o bien enviar al acusado ante un tribunal para que este lo juzgue.

Cuando se comete un delito grave, o en el caso de causas complicadas relacionadas con delitos, el fiscal nombra a un juez de instrucción, que recaba y comprueba los hechos y las circunstancias a favor y en contra del acusado. El juez inculpa a todo acusado que parezca estar implicado en la causa, y puede proceder, personalmente o por medio de la policía, a efectuar registros, confiscaciones u otras operaciones. Puede decidir que se encarcele a cualquier acusado.

En caso de instrucción, al menos en materia penal, el juez elabora un informe sobre el sumario y se lo transmite al fiscal. Este último solicita que se cierre el sumario sin ulterior trámite o bien que se envíe al acusado ante un tribunal para que este lo juzgue. La sala del consejo del tribunal de distrito decide atender o no la solicitud del fiscal.

Mis derechos durante la investigación y la instrucción

- [Interrogatorio e investigación preliminar de la policía \(1\)](#)
- [Detención \(incluida la orden de detención europea\) \(2\)](#)
- [Interrogatorio por parte del juez de instrucción y encarcelamiento \(3\)](#)
- [Vista de la sala del consejo para decidir sobre la puesta en libertad \(4\)](#)
- [Instrucción de la causa por parte del fiscal o el juez de instrucción y derechos de la defensa \(5\)](#)
- [Procedimiento de clausura de la instrucción y de envío ante el tribunal \(6\)](#)

Interrogatorio e investigación preliminar de la policía (1)

¿Qué ocurre durante la investigación preliminar?

A raíz de una denuncia presentada por una víctima o la constatación de un delito grave (*crime*) o menos grave (*délit*) por parte de la policía, el fiscal dirige la investigación preliminar e intenta averiguar quién es el autor de la infracción. Puede confiar la instrucción a un juez de instrucción a fin de recabar los elementos de la causa, cualquiera que sea el delito. En el caso de delitos graves, es necesario recurrir al juez de instrucción. Se puede escuchar a cualquier testigo. Así, a usted puede convocarlo el fiscal, la policía o el juez de instrucción para que declare acerca de su posible participación en la causa.

¿Qué significa estar «inculcado»?

Sus derechos durante la investigación y la instrucción nacen en el momento en que el juez de instrucción lo califica a usted como «inculcado» y, por tanto, lo acusa de haber cometido una infracción. Sin embargo, a usted se le considera inocente hasta que se presente la prueba de su culpabilidad ante un tribunal y este la acepte.

¿Qué información recibiré acerca de lo que ocurre?

Usted tiene el derecho de estar informado sobre la naturaleza y la causa de la acusación, es decir, sobre los hechos de los que se le acusa y los fundamentos jurídicos. Este derecho de información le sirve para poder preparar su defensa lo mejor posible. La información debe ser comprensible y completa, y se la comunica o bien un funcionario de la policía judicial o bien el juez de instrucción.

Si no hablo el idioma, ¿podré contar con la asistencia de un intérprete?

Si usted no habla ninguno de los idiomas utilizados ante las autoridades judiciales (policía o juez de instrucción), se recurrirá a un intérprete, que traducirá todas las preguntas y todas sus respuestas.

Detención (incluida la orden de detención europea) (2)

¿Qué sucede en caso de delito flagrante?

En caso de delito flagrante (ya sea grave o menos grave), es decir, si una infracción acaba de producirse, la policía podrá detenerlo de inmediato, si usted es sospechoso de haber cometido dicha infracción. La policía puede mantenerlo detenido durante un tiempo máximo de 24 horas. Pueden confiscarse objetos que hayan podido servir para cometer la infracción. Podrán tomarle sus huellas dactilares, así como fotografías. También se puede tomar una muestra de su ADN. A continuación, se le presentará ante un juez de instrucción.

¿Cuándo y cómo podría recurrir a un abogado?

En el caso de que los funcionarios de la policía judicial lo mantengan detenido por un delito flagrante, o de que el juez de instrucción lo interroge, los funcionarios de la policía judicial o el juez de instrucción tendrán la obligación de informarlo de su derecho a recibir la asistencia de un abogado, y tendrán que permitir que se ponga en contacto con él para que le preste dicha asistencia. Este aviso se realiza antes de proceder a su interrogatorio, por escrito y con acuse de recibo, en un idioma que usted comprenda.

¿Puedo ponerme en contacto con un miembro de mi familia o un amigo?

La policía debe informarle por escrito, con acuse de recibo y en un idioma que usted comprenda, de su derecho a avisar a una persona que usted elija. Asimismo, se pone a su disposición un teléfono. La persona elegida puede ser un miembro de su familia o un amigo, salvo si dicha elección entra en conflicto con los intereses de la investigación.

¿Puedo ponerme en contacto con un médico si lo necesito?

En el mismo momento en que se le detiene, a usted se le informa por escrito, con acuse de recibo y en un idioma que comprenda, de su derecho a que un médico lo examine sin demora. También el fiscal es quien puede designar a un médico para que lo examine, ya sea por iniciativa propia o a petición de un miembro de su familia.

¿Puedo ponerme en contacto con mi embajada si soy ciudadano de otro país?

Puede ponerse en contacto con una persona que usted elija y, por ende, esta puede ser la embajada de su país si así lo desea.

¿Se me puede someter a un registro corporal?

Si durante su detención se sospecha que usted pueda estar ocultando objetos útiles para la determinación de la verdad u objetos peligrosos para usted mismo o para otra persona, se le puede someter a un registro corporal, que llevará a cabo una persona de su mismo sexo.

¿Pueden registrar mi vivienda, mi oficina, mi coche, etc.?

En el marco de una investigación preliminar, solo se puede efectuar un registro en su domicilio si usted ha dado su consentimiento expreso de su puño y letra. En caso de delito flagrante, tanto grave como menos grave, dicho consentimiento no es necesario, y el registro puede tener lugar a cualquier hora del día o de la noche. El registro de su coche también es posible si existen indicios que hagan suponer que usted ha cometido un delito grave

(*crime*) o menos grave (*délit*).

En el marco de una instrucción, pueden efectuar un registro en su domicilio únicamente entre las 6:30 horas y las 20:00 horas. Usted puede obtener una copia de sus documentos confiscados y pedir que le restituyan un objeto confiscado. El Estado le devolverá este objeto si no es necesario para la investigación de los hechos o para garantizar los derechos de las partes, y si dicha restitución no entraña peligro para las personas o los bienes. La restitución puede denegarse en el caso de que la confiscación esté estipulada por ley.

¿Me tomarán muestras de ADN, otros líquidos corporales o las huellas dactilares?

Por orden del fiscal o del juez de instrucción, y con su consentimiento previo por escrito, un funcionario de la policía judicial puede tomarle muestras celulares para establecer un perfil de ADN con fines comparativos.

Usted puede verse obligado a permitir que se le tomen muestras celulares si de la investigación se desprende que existe un vínculo directo entre usted y la comisión de los hechos que constituyen la causa, y si dichos hechos son punibles con una pena de dos o más años de prisión.

No se le puede obligar a permitir que se le extraiga sangre.

El fiscal puede ordenar la toma de huellas dactilares durante la investigación preliminar y si se desprende que usted ha participado en un delito grave flagrante. La policía puede utilizar dichas huellas posteriormente para la prevención, la investigación y la constatación de infracciones penales.

Si las huellas digitales son absolutamente necesarias para determinar su identidad, pueden pedírselas en el marco de la investigación de un delito flagrante (tanto grave como menos grave), de una investigación preliminar, de una comisión rogatoria o de la ejecución de una orden de búsqueda emitida por una autoridad judicial con la autorización del fiscal o del juez de instrucción. La policía podrá utilizar dichas huellas posteriormente para la prevención, la investigación y la constatación de infracciones penales, salvo que usted no sea objeto de ninguna investigación judicial o medida de ejecución.

¿De qué modo puede el juez de instrucción someterme a un interrogatorio?

Si usted está en libertad, el juez de instrucción puede convocarlo por carta, esto es, mediante una citación. El juez de instrucción simplemente le exige que se presente en la fecha y hora indicadas, y a continuación escucha sus declaraciones.

Sin embargo, el juez de instrucción también puede enviar a la policía a buscarlo mediante una orden de comparecencia, cuando considera que hay peligro de fuga, riesgo de que las pruebas desaparezcan o si usted no se presenta a petición del juez. En caso de delito grave, se presume el peligro de fuga si el hecho es punible por ley con una condena penal.

Se podrá emitir una orden de detención si el inculpado se ha dado a la fuga o reside en el extranjero y si los hechos que se le imputan lo exponen a una pena de prisión.

Si soy ciudadano de otro país, ¿debo estar presente durante la instrucción? ¿Puedo participar por videoconferencia?

Es necesario que usted esté presente durante una audiencia. La participación por videoconferencia no está contemplada en la legislación.

Interrogatorio por parte del juez de instrucción y encarcelamiento (3)

¿Cuál es el propósito del interrogatorio realizado por el juez de instrucción?

El juez de instrucción comprueba su identidad y lo informa de las acciones realizadas en el transcurso del procedimiento. Después, lo informa de su inculpación, es decir, de que en adelante usted está acusado oficialmente de haber cometido una determinada infracción, y lo interroga sobre los hechos imputados (o hechos “de los que se le acusa”).

¿Cuáles son mis derechos durante el interrogatorio realizado por el juez de instrucción?

Usted tiene derecho a estar informado sobre cada uno de los hechos de los que se le acusa y sobre las acciones realizadas en el transcurso del procedimiento de delito flagrante (delito grave o menos grave), o durante toda la investigación preliminar.

El juez de instrucción tiene la obligación de notificarle su derecho a recibir la asistencia de un abogado que usted elija. Esta notificación se realiza antes de proceder a su interrogatorio, por escrito y con acuse de recibo, en un idioma que usted comprenda. Si usted no elige a su abogado, el juez de instrucción, a petición suya, debe designarle uno de oficio.

A usted solo se le puede interrogar en presencia de su abogado, salvo si usted renuncia expresamente a dicha posibilidad.

Tiene derecho a negarse a responder, si bien ha de comparecer. Se le debe informar de este derecho.

En todo momento, usted tiene derecho a revisar las declaraciones que haya realizado; una confesión solo puede utilizarse contra usted si la ha realizado libre y voluntariamente.

Usted tiene derecho a formular preguntas a los testigos.

No tiene derecho a comunicarse con su abogado hasta el fin del primer interrogatorio. El juez puede prohibirle, por medio de una decisión justificada, comunicarse (por escrito) con sus familiares o allegados durante un tiempo máximo de 10 días.

Si no hablo el idioma, ¿tendré la asistencia de un intérprete?

El juez de instrucción debe recurrir a un intérprete para realizar el interrogatorio, que traducirá todas las preguntas y respuestas, así como su declaración en el momento de la relectura.

¿Me pueden expulsar a mi país de origen?

No; si las autoridades de su país no lo reclaman por la misma infracción y si las autoridades luxemburguesas no aceptan que la instrucción o la investigación se desarrollen en su país, usted tendrá la obligación de permanecer en Luxemburgo y, si es necesario, en prisión.

¿Pedirán información sobre mis antecedentes penales?

En la práctica, las autoridades judiciales comprueban los antecedentes para obtener información y, por tanto, también sus antecedentes penales.

¿Me informarán de los testigos que declaren contra mí y de otras pruebas que existan contra mí?

En el marco de su derecho a consultar el sumario, normalmente a través de su abogado, usted puede informarse acerca de los testigos que han declarado contra usted y de las demás pruebas que existan contra usted. Usted tiene acceso a su sumario después del primer interrogatorio. También puede solicitar en todo momento al juez de instrucción una consulta de los documentos que figuran en su sumario.

¿Me dejarán en libertad o ingresaré en prisión?

El juez de instrucción, después de haberlo inculcado e interrogado, puede ponerlo en libertad. También puede ponerlo en prisión preventiva, emitiendo una orden de prisión preventiva. Entonces la policía lo llevará a la cárcel. El juez de instrucción podrá prohibirle que se comunice con el exterior en caso de que la instrucción así lo requiera. Si se levanta esta prohibición, usted podrá hablar por teléfono desde la cárcel con sus allegados, respetando el reglamento estricto de la prisión.

Usted tiene derecho a solicitar que se le ponga provisionalmente en libertad en cualquier momento del procedimiento. Dicha puesta en libertad puede quedar subordinada a la obligación de aportar una fianza y requiere la elección de domicilio en Luxemburgo.

¿Puedo abandonar el país durante la instrucción?

En general, usted puede abandonar el país durante la instrucción, salvo que esté en prisión. En cambio, si usted se expone a una pena de prisión correccional o una pena más dura (cuya duración máxima es igual o superior a dos años de prisión si usted reside en Luxemburgo), el juez de instrucción o la sala del consejo pueden ordenar un control judicial que conllevará como obligación, por ejemplo, no salir de los límites territoriales establecidos por el juez de instrucción.

Ya me han procesado en otro Estado miembro por el mismo delito. ¿Qué ocurre en tal caso?

Para un mismo hecho, solo se le puede castigar una única vez por la misma infracción, pero el doble procesamiento sigue siendo posible mientras no haya habido una sentencia definitiva en un país. Si una instrucción se está llevando a cabo en ese Estado, se le puede extraditar a él para que se le enjuicie y juzgue en dicho Estado y, no, en Luxemburgo.

Audiencia de la sala del consejo para decidir sobre la puesta en libertad (4)

Si me detienen, ¿cómo y a quién puedo solicitar mi libertad provisional?

La puesta en libertad puede solicitarse en cualquier fase de la causa, es decir, en cualquier momento de la instrucción y sin ningún límite en cuanto al número de veces que se puede realizar la solicitud. Es una simple petición a la sala del consejo del tribunal de distrito.

Sin embargo, si se le mantiene detenido provisionalmente en prisión, usted también puede pedir su liberación provisional mediante la entrega de una simple solicitud por escrito al personal.

¿Cuáles son el procedimiento y el plazo?

Se decide con carácter urgente y, a más tardar, en el plazo de tres días desde la presentación de la solicitud de libertad provisional. Como inculpado, usted debe ser escuchado y, en su caso, también lo debe ser su abogado. La sala del consejo del tribunal de distrito decide sobre la base de un dictamen escrito y justificado del juez de instrucción.

¿Me pueden poner en libertad provisional mediante el pago de una cuantía de dinero (fianza)?

Efectivamente, el Código prevé la posibilidad del pago de una fianza. El tribunal puede ponerlo en libertad provisional mediante el pago de una cuantía que determina libremente. Esta cuantía garantiza que usted vuelva a presentarse ante el juez de instrucción y ante el tribunal, y sirve de garantía para la ejecución de la pena y para el pago de las multas y las costas procesales.

¿Me someterán a un control si me ponen en libertad provisional?

La puesta en libertad puede ir acompañada del sometimiento a un control judicial. Las autoridades pueden exigirle que asuma determinadas obligaciones, como la de no ver a determinadas personas o no viajar, por ejemplo.

¿Existe un recurso contra las resoluciones del tribunal?

Si se le libera, el fiscal, en el plazo de un día a partir del auto, puede recurrir el fallo. En tal caso, usted permanecerá detenido hasta que el Tribunal de apelación se pronuncie.

En todo momento, usted puede recurrir la decisión del tribunal de denegar la liberación ante el Tribunal de apelación.

Instrucción de la causa por parte del fiscal o el juez de instrucción y derechos de la defensa (5)

¿Cuáles son las acciones que puede realizar el juez de instrucción?

Durante la instrucción, el juez de instrucción puede recurrir a una serie de medios diferentes para determinar la verdad de los hechos que constituyen la infracción cometida.

Así, el juez puede organizar un registro, escuchar a testigos, organizar careos, ordenar un peritaje o bien una escucha o un rastreo telefónicos y, llegado el caso, una infiltración.

¿Puedo interponer un recurso contra una acción del procedimiento de instrucción?

Usted tiene derecho a pedir la anulación de una acción del procedimiento de instrucción a la sala del consejo del tribunal de distrito.

Esta petición debe hacerse durante la propia instrucción, en un plazo de cinco días desde que se tiene conocimiento de la acción. Si no pide la nulidad durante la instrucción, ya no podrá hacerlo durante el procedimiento en la audiencia.

¿Qué otros recursos puedo interponer?

Aparte de estos casos de nulidad, usted también tiene derecho a solicitar, durante la instrucción, el cumplimiento o el ejercicio de una facultad o de un derecho reconocidos por ley. Si no se ha tomado una decisión o si se ha denegado la toma de una decisión respecto de su solicitud, usted puede aducir dicha circunstancia posteriormente en otra instancia alegando que el juicio no es justo.

¿Qué acciones puedo pedir al juez de instrucción?

Usted puede pedir, a través de su abogado, que el juez de instrucción realice acciones destinadas a probar su inocencia. Así, usted puede solicitar un registro, una nueva audiencia, escuchar a determinados testigos que declaren a su favor, organizar un careo o la realización de un peritaje.

También puede remitir al juez cualquier documento destinado a demostrar su inocencia o pedir que se ponga fin a las confiscaciones de documentos, objetos o cuentas bancarias realizadas por el juez.

Procedimiento de clausura de la instrucción y de envío ante el tribunal (6)

¿Qué ocurre cuando la instrucción ha terminado?

El juez de instrucción emite un auto de cierre del procedimiento. Así pues, el juez estima que ha cumplido todos los cometidos necesarios para determinar la verdad de los hechos y para que los autores acusados pasen a ser juzgados.

¿Cuáles son mis derechos después del auto de cierre del procedimiento?

El sumario con el dictamen eventual del juez de instrucción se pone a disposición suya y de su abogado al menos ocho días antes de la fecha fijada para el examen del sumario por parte de la sala del consejo del tribunal de distrito. Usted tiene derecho a conocer todos los datos derivados de la instrucción.

Tiene derecho a aportar una memoria, concretamente a través de su abogado, antes de que la sala del consejo tome su decisión, que emitirá bien un auto de sobreseimiento (se retiran los cargos por falta de pruebas) o bien un auto de remisión ante un tribunal (para juzgar a los acusados).

Usted puede interponer recurso contra las mencionadas decisiones del juez de instrucción y de la sala del consejo: puede recurrir el auto del juez de instrucción o la decisión de la sala del consejo del tribunal de distrito. Este recurso puede presentarse ante la sala del consejo del Tribunal de apelación.

¿Puedo declararme culpable antes del proceso respecto de todos los cargos o inculpaciones o respecto de algunos de ellos?

En la actualidad, en Luxemburgo, no existe ningún procedimiento para declararse culpable.

¿Pueden modificarse los cargos o inculpaciones antes del proceso?

Los cargos o inculpaciones pueden modificarse antes del proceso en función de los hechos que se descubran o a medida que progrese la investigación o la instrucción.

Enlaces relacionados

[Código penal](#)

[Código de instrucción penal](#)

■ Última actualización: 28/10/2024

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.